

DECRETO N°

163

TEMUCO,

19 ENE 2023

VISTOS:

1. La rectificación del contrato denominado: "Contratación Personal de Apoyo para Departamentos de la Dirección de Operaciones" suscrita por la Municipalidad de Temuco por escritura pública de fecha 09 de enero del año 2023.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Departamento de Operaciones Prestador del Servicio Oficina de Partes

1. Apruébese la rectificación del contrato denominado: "Contratación Personal de Apoyo para Departamentos de la Dirección de Operaciones" suscrita por la Municipalidad de Temuco, en específico su cláusula cuarta que debió haber dicho lo siguiente: "Considerando las variaciones que presento el ingreso mínimo remuneracional a contar del mes de julio del presente año, las partes convienen reajustar el valor del contrato, de la siguiente forma: A) Línea número Uno: "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas (veintiocho personas)", se aumenta en dieciséis millones seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y un pesos, I.V.A incluido, por los seis meses de prestación del servicio. B) Línea número Dos: "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles (quince personas)", se aumenta a nueve millones ochocientos veintidós mil trescientos sesenta y tres pesos, por los seis meses de prestación del servicio. C) Línea número Tres: "Departamento de Mantención de Inmuebles y Muebles Municipales (veintiuna personas)", se aumenta en trece millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos, I.V.A incluido, por los seis meses de prestación del servicio.

2. La escritura rectificatoria de fecha 09 de enero del año 2023 referida precedentemente se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD

TEMUCO

MAURICIO CRUZ COFRE

ALCALDE (S)

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 116 /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

RECTIFICATORIA CONTRATO "CONTRATACION PERSONAL DE APOYO PARA DEPARTAMENTOS DE LAS DIRECCIÓN DE OPERACIONES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA

McI/MMA/cbp********************************

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Enero del año dos mil veintitrés. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece doña MURIEL

MARIÓN MARÍA JOSE MATURANA ARRIAGADA, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en calle

Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: PRIMERA: Que por escritura pública de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós, Repertorio número siete mil ciento dieciséis, otorgada ante el Notario Público que suscribe el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora del Sur Limitada celebraron la modificación del contrato: "Contratación Personal de Apoyo para Departamentos de la Dirección de Operaciones". SEGUNDA: Por este acto e instrumento y en virtud del mandato especial que le fue conferido en la escritura pública referida en la cláusula precedente, la compareciente viene a rectificarla, en el sentido que se indica en la cláusula siguiente. TERCERA: En la cláusula cuarta del contrato individualizado en la cláusula primera, se señaló erróneamente lo

siguiente: "Considerando las variaciones que presento el ingreso mínimo remuneracional a contar del mes de julio del presente año, las partes convienen reajustar el valor del contrato, de la siguiente forma: A) Línea número Uno: "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas -veintiocho personas-", se aumenta en dieciséis millones seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y un pesos, I.V.A incluido, por los cinco meses de prestación del servicio. B) Línea número Dos: "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles -quince personas-", se aumenta a nueve millones ochocientos veintidós mil trescientos sesenta y tres pesos, por los cinco meses de prestación del servicio. C) Línea número Tres: "Departamento de Mantención de Inmuebles y Muebles Municipales veintiuna personas-", se aumenta en trece millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos, I.V.A incluido, por los cinco meses de prestación del servicio, en circunstancias que debió haber dicho: "Considerando las variaciones que presento el ingreso mínimo remuneracional a contar del mes de julio del presente año, las partes convienen reajustar el valor del contrato, de la siguiente forma: A) Línea número Uno: "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas -veintiocho personas-", se aumenta en dieciséis millones seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y un pesos, I.V.A incluido, por los seis meses de prestación del servicio. B) Línea número Dos: "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles -quince personas-", se aumenta a nueve millones ochocientos veintidós mil trescientos sesenta y tres pesos, por los seis meses de prestación del servicio. C) Línea número Tres: "Departamento de Mantención de Inmuebles y Muebles Municipales veintiuna personas-", se aumenta en trece millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos, I.V.A incluido, por los seis meses de prestación del servicio. CUARTA: En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones de la modificación de contrato de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós que mediante el

DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



MURIEL MARIÓN MARÍA JOSE MATURANA ARRIAGADA

*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL

DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 4 1 ENE 2023

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTARIO
PUBLICO
** TEMUCO**

LAPAESENTE CINTERE TESTON NO POLI PERSONALISMONIA POLINI SELLI DI ESTONE

Application of the second